



ES COPIA

MENDOZA, 27 SET 2019

VISTO:

La presentación realizada por el Arq. Facundo Martín ANTONIETTI, que obra en las actuaciones de NOTA-CUY: 26500/2019;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un análisis de la documentación obrante en las actuaciones relacionadas con el TV Red ARQUISUR y PROGRAMA TVR ARQUISUR – Cátedra UNESCO Ciudad y Proyecto; a saber: NOTA-CUY: 26500/2019, NOTA-CUY: 23326/2019 y NOTA-CUY: 21526/2019, conforme se evidencia a fs. 14/17.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en relación con el reconocimiento del Taller Virtual en Red ARQUISUR, con **carácter de excepción y por única vez**, mediante Resolución N° 106/2018-CD.

Lo informado por la Dirección General de la Carrera Arquitectura a fs. 14/15.

Lo informado por la Secretaría Académica a fs. 16/17.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés institucional la actividad desarrollada en el ámbito del Taller Virtual en Red ARQUISUR.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la Coordinación del Taller Virtual en Red ARQUISUR al Mgr. Arq. Facundo Martín ANTONIETTI, DNI N° 31.028.534 - Legajo N° 32.210, como extensión de sus funciones en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Carácter Interino.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de la Carrera Arquitectura la evaluación, en los aspectos académicos, institucionales y su pertinencia con la carrera Arquitectura, de las actividades que se realicen en el ámbito del Taller Virtual en Red ARQUISUR, a partir de los informes que deberá presentar el Mgr. Arq. Facundo Martín ANTONIETTI en cada oportunidad que se desarrollen dichas actividades.

ARTÍCULO 4°. No acreditar las actividades que se realicen en el ámbito del Taller Virtual en Red ARQUISUR como asignatura Optativa, tampoco como asignatura Electiva.

ARTÍCULO 5°. No justificar inasistencias a actividades curriculares del Plan de Estudio de la Carrera Arquitectura fundadas en la participación en actividades realizadas en el ámbito del Taller Virtual en Red ARQUISUR.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Secretaría Académica, conjuntamente, con la Dirección General de la Carrera Arquitectura, la gestión de trámites académicos y administrativos necesarios para el eventual reconocimiento de las actividades realizadas en el ámbito del Taller Virtual en Red ARQUISUR como Complemento al Título del Plan de Estudios vigente, en el marco de la Ordenanza N° 075/2016-CS.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 504 / 19

ES COPIA

RAFAEL DANIEL BRONDO  
Director Despacho y Gestión Administrativa



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA